



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2018 – "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 30 de Agosto de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 760 /2018

VISTO:

La Nota del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Soluciones de Conflictos, la Res. Pres. N° 1259/2015, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Laura Valeria Sajoux Jalowicki, Prosecretaria Administrativa en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 28 de mayo de 2018 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada Funcionaria adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de septiembre de 2018.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a la Dra. Laura Valeria Sajoux Jalowicki, Prosecretaria Administrativa en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 28 de mayo de 2018 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que la Dra. Laura Valeria Sajoux Jalowicki, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Laura Valeria Sajoux Jalowicki, al Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, a fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 760 /2018

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

